

ACTA DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA

H. Ayuntamiento Constitucional de Tula, Tamaulipas 2024-2027

En el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, siendo las 08:00 horas del día 29 de noviembre de 2024, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento para celebrar la Tercer Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al periodo 2024-2027, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Aprobación del contrato de comodato para la instalación de un centro de Conciliación que estará dentro de Palacio de Gobierno del municipio.
5. Ampliación del poder al abogado para que pueda comparecer al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, así como para designar abogados para la revisión y seguimiento de expedientes.
6. Lectura del Punto de acuerdo 66-33 del Congreso del Estado:
Invitación a todos los 43 municipios para realizar un análisis y actualización de sus reglamentos. En su caso, aprobación del inicio de dicho análisis en este municipio.
7. Aprobación de las autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora del órgano de control.
8. Creación de la Comisión Anticorrupción:
En cumplimiento del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, capítulo X, artículo 64, fracción XIX.
Designación e instalación de los regidores que integrarán dicha comisión.
9. Creación del Fondo para el Pago de Laudos:
Inclusión de la cantidad correspondiente en la Ley de Egresos.
10. Aprobación de la Ley de Egresos del Municipio.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la sesión.

Leído el orden del día, se pone a consideración del cabildo para su aprobación:

Se invitará a los miembros del Cabildo a hacer comentarios, observaciones o correcciones sobre el contenido del orden del día. El resultado de la votación se registrará de la siguiente manera:

Resultado de la votación:

- Votos a favor: 10 (mayoría)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Pase de lista

Secretario de Ayuntamiento: realizare el pase de lista, verificando la asistencia de los miembros del Cabildo.

Página 1 | 7

Dora Ma. Niño H

Procedo a tomar el pase de lista de los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al periodo 2024-2027, verificando la presencia de los siguientes miembros:

Hago constar que se encuentra presente:

El presidente municipal C. Q.F.B Rene Lara Cisneros.

Así también, el suscrito Secretario de Ayuntamiento Lic. José Luis Galnarez Zaragoza

Primer Sindica: Bellanira Ortiz Toscano

Segundo Sindico: Rigoberto Puentes Lara

Regiduría 1 Dora Ma. Niño Hernández

Regiduría 2 Rene de León Walle

Regiduría 3 Alfonsa Cervantes Molina

Regiduría 4 Alfredo Castillo Camacho

Regiduría 5 Edna Lisey Cantero Báez

Regiduría 6 Liliana Álvarez Lara

Regiduría 7 Violeta Torres Cruz

Regiduría 8 Dulce Gabriela Rosales Días

Se hace constar, que la presente sesión por cuestiones de salud no le fue posible asistir a la regidora Liliana Álvarez Lara, así mismo se hace constar que todos los miembros fueron debidamente convocados conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.

2. Declaración de Quórum Legal

Habiéndose verificado la asistencia de 10 miembros del H. Ayuntamiento y siendo las 8:21 horas del día 29 de noviembre de 2024, el suscrito Secretario declaro la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión, en términos del artículo 33 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas y artículo 44 de la Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

3. Lectura del Acta anterior.

Por motivos de eficiencia y con el objetivo de agilizar la sesión, no se dará lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue previamente distribuida a los integrantes del Cabildo para su análisis.

Por lo anterior se somete a aprobación el acta de la última sesión celebrada.

Resultado de la votación:

- Votos a favor: 10 (mayoría)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Dulce Gabriela
Rosales Días

Alfonso
Castillo
Camacho

Ulmar

Dora Ma. Niño H

Una vez aprobada el acta, se dará por cumplido este punto del orden del día y se continuará con la siguiente actividad programada.

4. Aprobación del contrato de comodato para la instalación del centro de conciliación en el Palacio de Gobierno del municipio.

Se presenta al Cabildo el contrato de comodato para la instalación del Centro de Conciliación, el cual permitirá ofrecer alternativas de resolución de conflictos a los habitantes del municipio.

Se solicita someter a votación la aprobación del contrato de comodato.

Resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (mayoría).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

5. Ampliación del poder al abogado para que pueda comparecer al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, así como para designar abogados para la revisión y seguimiento de expedientes.

El Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la designación del Licenciado en Derecho Edgar Uriel González Zúñiga, con cédula profesional número 12049396, para que se le otorgue poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de representación en materia laboral, civil, mercantil, agraria, administrativa y de amparo, ante toda clase de tribunales, tanto locales como federales, con el fin de representar al H. Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, en todos aquellos procedimientos judiciales o administrativos en los que el Ayuntamiento sea parte interesada o demandada.

Este poder incluir facultades amplias y suficientes para:

- Comparecer y actuar en representación del Ayuntamiento en juicios laborales ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios .
- Comparecer en juicios civiles y mercantiles ante los tribunales del fuero común y federal .
- Actuar en procedimientos de amparo directo e indirecto ante los juzgados de distrito y tribunales colegiados .
- Comparecer ante el Tribunal Agrario y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas .

Además, se le autoriza a:

- Designar y autorizar abogados que puedan imponerse de los expedientes en cualquier materia, a fin de garantizar el adecuado análisis, revisión y seguimiento de los mismos.
- Ofrecer pruebas, desahogar las mismas, articular posiciones, presentar alegatos, ofrecer y desahogar testigos.



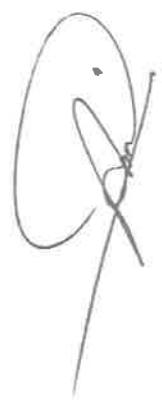
Dulce Gabriela
Rosales Ocas
Rigoberto



Umts



Dora Ma. Niño H



- Promover todo tipo de incidentes (incluyendo nulidad, personalidad y acumulación).
- Promover amparos directos e indirectos, interponer recursos de apelación, revisión y demás medios de impugnación.
- Comparecer a remates y realizar cualquier acto procesal o extrajudicial necesario para la defensa de los intereses del Ayuntamiento, hasta la conclusión definitiva de los asuntos, asegurando que los juicios sean archivados como concluidos.

[Handwritten signature]

Lo anterior se sustenta en los artículos 49, fracciones I y IX, y 55, fracciones VII y VIII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; los artículos 101 y 102 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, y las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Se solicita someter a votación la aprobación del contrato de comodato.

Resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (mayoría).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

6. Lectura del Punto de acuerdo 66-33 del Congreso del Estado.

En Punto de acuerdo 66-33 del Congreso del estado de Tamaulipas, se propone realizar un análisis exhaustivo de los reglamentos municipales para su actualización, con el fin de garantizar su alineación con las disposiciones legales y las necesidades actuales del municipio.

Se solicita someter a votación la aprobación del inicio del análisis de reglamentos.

Resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (mayoría).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

7. Aprobación de las autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora del órgano de control.

Se somete a consideración del Cabildo la designación de las autoridades correspondientes:

Autoridad Investigadora: Lic. Juan Manuel Rodríguez Mendez.

Autoridad Sustanciadora: Lic. Édgar Uriel González Zúñiga.

Autoridad Resolutora: Lic. María del Carmen Cervantes Barrón.

Notificador o Actuario: Lic. Edgar Arturo Ruiz García.

Estas designaciones buscan fortalecer los mecanismos internos de control del municipio.

Dulce Gabriela Rosales Días

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Dora Ma. Niño H *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Se solicita someter a votación la aprobación de estas designaciones.

Resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (mayoría).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

8. Creación de la Comisión Anticorrupción.

Conforme al Código Municipal del Estado de Tamaulipas, capítulo X, artículo 64, fracción XIX, se propone la creación de la Comisión Anticorrupción, integrada por los regidores que este H. Cabildo designe.

Por lo anterior, se propone que dicha comisión sea integrada por todos los miembros del cabildo, y nombrando como enlace de dicha comisión a la Primer Sindica Mtra. Bellanira Ortiz Toscano.

Se solicita someter a votación la aprobación de la creación de la Comisión Anticorrupción y la designación de sus integrantes.

Resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (mayoría).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

9. Creación del Fondo para el Pago de Laudos.

En atención a las obligaciones laborales del municipio, se propone la creación de un Fondo para el Pago de Laudos, el cual estará contemplado en la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente a esta nueva administración.

Se solicita someter a votación la aprobación de la creación del Fondo para el Pago de Laudos.

Resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (mayoría).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

10. Aprobación de la Ley de Egresos del Municipio.

Se presenta al Cabildo el proyecto de Ley de Egresos, que establece los Egresos estimados para el próximo ejercicio fiscal. Su aprobación es esencial para la planificación financiera y operativa del municipio.

Se solicita someter a votación la aprobación de la Ley de Egresos del Municipio.

Resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (mayoría).

Votos en contra: 0.

Dulce Gabriela Rosales Días

Urbano Alfonso

Dora Ma. Niño H

Abstenciones: 0.

10. Asuntos Generales.

1. Propuesta del Presidente Municipal, QFB René Lara Cisneros:

- Se propone que, en caso de identificar un contenedor de basura que se encuentre en exceso o muy lleno, los ciudadanos o funcionarios municipales reporten inmediatamente esta situación a Servicios Públicos para que se atienda con prontitud. Este procedimiento busca mantener la limpieza y evitar problemas de acumulación de desechos que puedan afectar la salud pública o la imagen urbana.

2. Propuesta del Regidor René de León Walle:

- Garantizar la disponibilidad constante de combustible en los vehículos de protección civil, no se vean interrumpidas por falta de gasolina. Esto asegurará una operación eficiente y continua de los servicios municipales.

3. Propuesta de la Regidora Dulce Gabriela Rosales Díaz:

- Apoyo al personal de Servicios Públicos: Proveer a los trabajadores que realizan labores de limpieza en las calles con casacas de seguridad para garantizar su visibilidad y protección, especialmente en zonas de alta circulación vehicular.
- Adquisición de botes de basura de fácil movilidad: Analizar la posibilidad de adquirir contenedores con ruedas o diseños ergonómicos que faciliten el traslado y recolección de residuos, optimizando el trabajo del personal encargado de esta tarea.
- Vehículo para combate de incendios: Evaluar la adquisición de una pipa o un vehículo adecuado que permita atender de manera eficiente los incendios que puedan ocurrir en la localidad, fortaleciendo así las capacidades de respuesta del municipio ante emergencias.

11. Clausura de la Sesión

Siendo las 10:00 horas del 29 de noviembre del presente año, el Secretario del Ayuntamiento procede a clausurar la Tercer Sesión ordinaria del Cabildo, declarando válidos todos los acuerdos adoptados durante la misma.

FIRMAN


Q.F.B René Lara Cisneros
Presidente Municipal

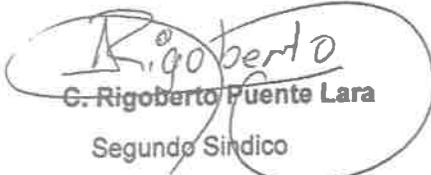

Lic. José Luis Galvarez Zaragoza
Secretario de Ayuntamiento

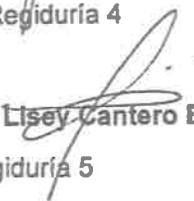
Página 6 | 7

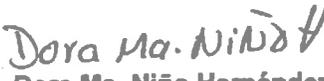

Dora Ma. Niño H


Mtra. Bellanira Ortiz Toscano
Primer Sindica


C. Alfredo Castillo Camacho
Regiduría 4


C. Rigoberto Fuente Lara
Segundo Sindico


C. Edna Lisey Cantero Báez
Regiduría 5


C. Dora Ma. Niño Hernández
Regiduría 1

C. Liliana Álvarez Lara
Regiduría 6


C. Rene de León Walle
Regiduría 2


C. Violeta Torres Cruz
Regiduría 7


C. Alfonsa Cervantes Molina
Regiduría 3


C. Dulce Gabriela Rosales Díaz
Regiduría 8

R. AYUNTAMIENTO DE TULA, TAM.

En Tula, siendo las 10:00 A.M. del día 29 de Noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, número 03, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Tula, Tamaulipas.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para Municipio de Tula, Tamaulipas Ejercicio fiscal del Año 2025

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2025 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2025, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas, hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$182,457,576 (Ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	182,457,576	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	31,701,536	17%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,772,000	13%
3000 SERVICIOS GENERALES	28,579,000	16%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,240,000	5%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,750,000	4%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	79,415,040	44%

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0%
9000 DEUDA PUBLICA	2,000,000	1%

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	OBRAS PUBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	182,457,576	100%
Presidencia	103,042,536	56%
Obras y Servicios Públicos	79,415,040	44%

Clasificación Económica

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
Total	182,457,576	100%
Gasto Corriente	101,042,536	55%
Gasto de Capital	79,415,040	44%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,000,000	1%
Pensiones y Jubilaciones	0	0%
Participaciones	0	0%

Por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	182,457,576.00
Servicios Personales	31,701,536.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	23,911,536.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	400,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,390,000.00
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,000,000.00
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	24,772,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,212,000.00
Alimentos y Utensilios	600,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,345,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,700,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,800,000.00

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,800,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,315,000.00
Servicios Generales	28,579,000.00
Servicios Básicos	7,499,000.00
Servicios de Arrendamiento	8,590,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,070,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	219,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,465,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,380,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	120,000.00
Servicios Oficiales	2,796,000.00
Otros Servicios Generales	2,440,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,240,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	50,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	7,440,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	750,000.00
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,750,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	1,600,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	150,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	800,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	5,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	200,000.00
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	79,415,040.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	77,415,040.00
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	2,000,000.00
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000.00

Por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			31,701,536.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		23,911,536.00	
1110	Dietas	2,178,000		
1120	Haberes			
1130	Sueldos base al personal permanente	21,733,536		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		400,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios			
1220	Sueldos base al personal eventual			
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	400,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		6,390,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados			
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,500,000.00		
1330	Horas extraordinarias			
1340	Compensaciones	4,890,000.00		
1350	Sobre haberes			
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			
1370	Honorarios especiales			
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
1400	SEGURIDAD SOCIAL		-	
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,000,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones	1,000,000.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones contractuales		-	
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos		-	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
1600	PREVISIONES		-	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		-	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		-	
1710	Estímulos		-	
1720	Recompensas		-	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$24,772,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		3,212,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,360,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2130	Material estadístico y geográfico			
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,000.00		
2150	Material impreso e información digital	80,000.00		
2160	Material de limpieza	1,700,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza			
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		600,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	600,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales			
2230	Utensilios para el servicio de alimentación			
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		-	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		6,345,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	1,150,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	550,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00		
2440	Madera y productos de madera	100,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	60,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	3,050,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	700,000.00		
2480	Materiales complementarios	20,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	615,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		1,700,000.00	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	120,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,200,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	195,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	155,000.00		
2590	Otros productos químicos	30,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		9,800,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,800,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		1,800,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	350,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	250,000.00		
2730	Artículos deportivos	1,200,000.00		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		-	
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública			
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,315,000.00	
2910	Herramientas menores	400,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
3000	SERVICIOS GENERALES			\$28,579,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		7,499,000.00	
3110	Energía eléctrica	7,000,000.00		
3120	Gas	108,000.00		
3130	Agua	336,000.00		
3140	Telefonía tradicional	-		
3150	Telefonía celular	-		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	55,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3180	Servicios postales y telegráficos			
3190	Servicios integrales y otros servicios			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		8,590,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos			
3220	Arrendamiento de edificios	360,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,500,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,700,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00		
3280	Arrendamiento financiero			
3290	Otros arrendamientos			
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,070,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	820,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			
3331	Servicios de Consultorio administrativa, procesos, técnica y en tecno. De la información	250,000.00		
3341	Capacitación institucional			
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			
3370	Servicios de protección y seguridad			
3380	Servicios de vigilancia			

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		219,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	149,000.00		
3470	Fletes y maniobras	70,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		4,465,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,000,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	750,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	700,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación			
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,380,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	960,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	300,000.00		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			
3640	Servicios de revelado de fotografías			
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video			
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	120,000.00		
3690	Otros servicios de información			
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		120,000.00	
3710	Pasajes aéreos			
3720	Pasajes terrestres			
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
3740	Autotransporte			
3750	Viáticos en el país	120,000.00		
3760	Viáticos en el extranjero			
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje			
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos			
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje			
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,796,000.00	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	2,700,000.00		
3830	Congresos y convenciones			
3840	Exposiciones			
3850	Gastos de representación	96,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,440,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3910	Servicios funerarios y de cementerios			
3920	Impuestos y derechos	940,000.00		
3930	Impuestos y derechos de importación			
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,500,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3960	Otros gastos por responsabilidades			
3970	Utilidades			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
3990	Otros servicios generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$8,240,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		50,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	50,000.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-	
4400	AYUDAS SOCIALES		7,440,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	7,200,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	240,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		-	
4510	Pensiones			
4520	Jubilaciones			
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		-	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		750,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	750,000.00		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$7,750,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,600,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	1,200,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos			
5140	Objetos de valor			
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	350,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		150,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			
5220	Aparatos deportivos			
5230	Cámaras fotográficas y de video	150,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		800,000.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	200,000.00		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	600,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		5,000,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
5410	Vehículos y equipo terrestre	5,000,000.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		200,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00		
5690	Otros equipos			
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		-	
5800	BIENES INMUEBLES		-	
5810	Terrenos			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		-	
5910	Software			
5970	Licencias informáticas e intelectuales	-		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$79,415,040.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		77,415,040.00	
6110	Edificación habitacional	12,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	7,415,040.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	28,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	9,000,000.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	6,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	3,500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		-	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		2,000,000.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	2,000,000.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	-		-
8100	Participaciones	-		
8300	Aportaciones	-		
8500	Convenios	-	-	
8510	Convenios de reasignación	-		
9000	DEUDA PÚBLICA	-		\$2,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,000,000.00	
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,000,000.00		
	TOTAL	\$182,457,576.00	\$182,457,576.00	\$182,457,576.00

Por Fuente de Financiamiento

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	NO ETIQUETADO	86,469,469.00	47.39%
11	RECURSOS FISCALES	0	0.00%
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0	0.00%
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0	0.00%

14	INGRESOS PROPIOS	5,648,013.00	3.09%
15	RECURSOS FEDERALES	80,821,456.00	44.30%
16	RECURSOS ESTATALES	0	0.00%
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0.00%
2	ETIQUETADO	95,988,107.00	52.61%
25	RECURSOS FEDERALES	95,988,107.00	52.61%
26	RECURSOS ESTATALES	0	0.00%
27	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0.00%
	TOTAL	182,457,576.00	100.00%

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	182,457,576.00	100%
Gobierno 1,2,3 MENOS ALUMBRADO	78,052,536.00	43%
Desarrollo Social 6,4 MENOS PROYECTOS PRODUCTIVOS	85,655,040.00	47%
Desarrollo Económico 5+ENERGIA ELECTRICA+PROYECTOS PRODUCTIVOS	16,750,000.00	9%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	2,000,000.00	1%

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Programas y Proyectos	Importe	%
ADMINISTRACION GENERAL	78,402,536.00	43%
ALUMBRADO PUBLICO	7,000,000.00	4%
ARRENDAMIENTOS	8,200,000.00	4%
AYUDAS SOCIALES	8,240,000.00	5%
DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	2,700,000.00	1%
DEUDA PUBLICA	2,000,000.00	1%
OBRA PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	2,000,000.00	1%
OBRA PÚBLICA EDICACION NO HABITACIONAL	7,415,040.00	4%
OBRA PUBLICA TRABAJOS ESPECIALIZADOS	2,500,000.00	1%
OBRA PÚBLICA URBANIZACIÓN	43,000,000.00	24%
OBRA PÚBLICA VIVIENDA	12,000,000.00	7%
OBRAS PUBLICAS VIAS DE COMUNICACION	9,000,000.00	5%

Prioridades del gasto

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)
ADEFAS

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tratándose de gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 15 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, compensaciones se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES NETOS

El presente tabulador de sueldos, es solo un indicativo entre el mínimo y el máximo, que pudiera percibir cada empleado, el cual fluctuara entre los parámetros antes señalados.

PUESTO	PLAZA	NIVEL	REMUNERACIONES		OTRAS PRESTACIONES		COMPENSACIONES	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PERSONAL DE CONFIANZA								
PRESIDENTE	CONFIANZA	C1	25,000.00	40,000.00	0.00	2,500.00	30,000.00	56,500.00
SINDICO	CONFIANZA	C2	19,000.00	30,000.00	0.00	2,500.00	0.00	27,000.00
REGIDOR	CONFIANZA	C3	12,000.00	29,500.00	0.00	2,500.00	0.00	26,500.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	C4	16,500.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
TESORERO	CONFIANZA	C5	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
CONTRALOR	CONFIANZA	C6	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
DIRECTOR	CONFIANZA	C7	7,000.00	19,000.00	0.00	2,500.00	0.00	18,000.00
ASESOR	CONFIANZA	C8	6,200.00	15,500.00	0.00	2,500.00	0.00	15,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C10	6,000.00	15,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C11	5,900.00	14,500.00	0.00	2,500.00	0.00	6,000.00
OPERADOR ESPECIALISTA	CONFIANZA	C12	5,500.00	14,000.00	0.00	2,500.00	0.00	3,000.00
COORDINADOR	CONFIANZA	C13	4,900.00	13,500.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
COORDINADOR SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C14	4,500.00	13,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
MEDICO	CONFIANZA	C9	4,200.00	12,500.00	0.00	2,500.00	0.00	10,000.00
AUXILIAR ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	CONFIANZA	C18	4,000.00	11,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
OFICIAL SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C15	3,600.00	10,500.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
MAESTRO	CONFIANZA	C17	3,200.00	10,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	C16	3,000.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
CHOFER	CONFIANZA	C19	2,500.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
PERSONAL SINDICALIZADO								
ELECTRICISTA	SINDICATO	S1	6,801.00	21,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDANTE	SINDICATO	S2	6,500.00	20,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	SINDICATO	S3	6,001.00	19,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERADORES, PLOMERO Y OF ADMINISTRATIVOS	SINDICATO	S4	6,001.00	14,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 11. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2025, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador. La cantidad establecida para dicho fondo será de acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros propios, el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de julio del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud

y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentando mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día) I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	3,000.00	6,800.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	4,800.00
2	CABILDO	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00	800.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE ÁREAS Y COORDINADORES	700.00	1,500.00	500.00	1,000.00	700.00	1,500.00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	1,500.00	500.00	900.00	700.00	1,500.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de ADEFAS, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las de marcaciones del D.F.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			1,320,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		1,320,000.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	1,320,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		0	
1340	Compensaciones	0		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		0	
1540	Prestaciones contractuales	0		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0		
1600	PREVISIONES		0.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,815,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		500,000.00	
2160	Material de limpieza	500,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		3,415,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	600,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	250,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	50,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,000,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	350,000.00		
2480	Materiales complementarios	20,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,500,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,500,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		400,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			16,427,372.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		7,000,000.00	

3110	Energía eléctrica	7,000,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		8,425,372.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,500,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,925,372.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,000,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,000,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			250,000.00
4800	DONATIVOS		250,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	250,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA			2,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,000,000.00	
9910	ADEFAS	2,000,000.00		
	TOTAL	26,812,372.00	26,812,372.00	26,812,372.00

Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal				
PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3000	SERVICIOS GENERALES			2,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			62,763,756.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		62,763,756.00	
6110	Edificación habitacional	12,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	7,415,040.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	25,848,716.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	7,000,000.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	500,000.00		
	TOTAL	62,765,756.00	62,765,756.00	62,765,756.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 27. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 28. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- IV. Los resultados de las finanzas y
- V. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

SECCIÓN PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 30. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2025.

EJES PRINCIPALES DE GOBIERNO

1.- TULA SEGURO.

Diagnóstico. - Este Eje es una de las solicitudes más demandadas por la sociedad. La seguridad Pública es en el Municipio y en todo el país el tema que más lastima a la sociedad, integramos a este Eje temas relacionados como la vialidad, los derechos humanos y la impartición de justicia, así como la normatividad Municipal.

Prospectiva. - Vislumbramos un Tula Seguro para todos en donde la sociedad y sus bienes, sean respetados, para ello integramos en este Eje, las estrategias y líneas de acción de como son: Capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad, prevención del delito, mejora en las vialidades, fortalecimiento a la infraestructura y equipo de seguridad pública, así como al sistema de protección civil.

Objetivo: Lograr que el Municipio de Tula sea considerado un Municipio seguro, brindándole a la ciudadanía la protección para ellos, sus familias y su patrimonio, además de facilitarles el acceso y la orientación en la impartición de justicia, así como también a la información pública. Todo ello mediante la aplicación de estrategias y programas de vanguardia en el tema de seguridad y del fortalecimiento del estado de derecho con estricto apego al respeto y garantía de los derechos humanos.

2.- TULA ECONÓMICAMENTE FUERTE

Diagnóstico. - El Municipio de Tula, tiene un potencial económico, basado en el trabajo de sus pobladores, la dinámica de sus actividades, la congregación de pobladores de Municipios aledaños, así como la ubicación geográfica. Todo ello hace posible que este sea uno de los Municipios con mayor actividad en el Estado.

Comercio Los principales productos comerciales que se manejan consisten en productos agrícolas no elaborados, productos alimenticios, bebidas, artículos para el hogar, prendas de vestir, equipo de transporte y accesorios.

Agricultura Durante las últimas tres décadas, en el estado de Tamaulipas las actividades del sector agropecuario perdieron importancia respecto de las actividades industriales, comerciales y de servicios. En

el Municipio de Tula, también se presenta el mismo fenómeno; sin embargo, es conveniente analizar las actividades primarias ya que representan una base para el desarrollo económico.

Prospectiva. - Como se analizó en el punto anterior, en Tula, estamos convencidos de que debemos fortalecer todo tipo de actividad económica sea esta industrial, comercial, servicios o agropecuaria, en base a las necesidades de cada sector, se crearán mecanismos para apoyar a cada sector en lo particular, asegurando con ello a un Tula Económicamente fuerte.

Objetivos. - Posicionar a Tula como un Municipio de gran importancia en actividades industriales y comerciales en el estado, creando programas de atracción de inversiones, así como facilidades para iniciar y fortalecer a las unidades industriales, comerciales y agropecuarias.

3.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE.

Diagnóstico. - Contrastando con la dinámica económica, existen sectores de la población los cuales por diferentes causas pueden representar vulnerabilidad.

Salud. - La salud es una condición básica para la óptima calidad de vida, para que las personas puedan enfrentar los retos de su desarrollo y aprovechar las oportunidades que el entorno les brinda. Así, los esfuerzos en la prevención, curación y rehabilitación han sido permanentes. La colaboración interinstitucional ha permitido satisfacer la demanda con oportunidad, calidad y calidez.

Educación. - La Educación se cataloga como un proceso sistemático de bienes culturales, costumbres y tradiciones de una comunidad, estado o nación. Y para saber la base del conocimiento académico en este caso del Municipio de Tula se muestra su infraestructura educativa en escuelas, alumnos, personal docente y aulas.

Cultura y Turismo. - Desarrollar, fomentar y arraigar las actividades culturales, abriendo y rehabilitando espacios, generando oportunidades y difundiendo valores ciudadanos que impulsen el desarrollo de la comunidad en general. Cumpliremos con los requisitos de la denominación de Pueblo Mágico. Reglamentaremos e implementaremos lineamientos eficaces para la atención al turista. Haremos un programa de promoción turística en otras entidades federativas. Desarrollaremos programas de vinculación artesanal con otras Entidades Federativas para el posicionamiento de nuestros artesanos. Ofreceremos conciertos, exposiciones e intercambios culturales con otros Estados y Municipios. Mantendremos un programa de rescate y dignificación de nuestras tradiciones. Implementaremos la conservación y restauración del Patrimonio Arquitectónico. Impulsaremos reuniones y exposiciones de literatura. Gestionaremos ante el INAH acciones y programas de capacitación para conservación y restauración de los edificios denominados como patrimonio de la ciudad.

Deporte. - Mejorar las condiciones de realización de actividades físicas en niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes con instalaciones que faciliten el acceso a las unidades deportivas para contribuir a la integración social. Impulsar la participación de las ligas deportivas, escuelas y organismos de la sociedad civil en el desarrollo deportivo de nuestros niños y jóvenes de los barrios y ejidos, brindando apoyo a los deportistas locales para que asistan a eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales. Gestionar recursos para ampliación de la infraestructura deportiva e incorporación de mobiliario en canchas de usos múltiples e instalaciones deportivas del Municipio.

Prospectiva. - Este Plan Municipal de Desarrollo, es concebido por los diferentes grupos sociales que conforman nuestra población, mantendremos, por tanto, espacios y programas dirigidos a fortalecer a cada uno de ellos; desde los niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, todos tendrán oportunidades de desarrollo, así como acceso a la educación, salud, recreación, deporte, cultura y turismo.

Objetivo. - Promover en el Municipio de Tula la Igualdad y el ejercicio a los derechos sociales a través de acciones que permitan el desarrollo equitativo de la sociedad, haciendo énfasis en los sectores de la población más vulnerable, permitiendo el desarrollo pleno de la sociedad.

4.- DESARROLLO AMBIENTAL.

Diagnóstico. - El crecimiento de la población en el Municipio y en el Estado, sumado a los hábitos de consumo; al poco impacto de las campañas de protección al ambiente, la nula revisión a la normatividad en la materia, han generado que el problema de la protección al medio ambiente con el paso de tiempo se agrave.

Prospectiva. - Como orden de gobierno, hemos decidido fortalecer las acciones en materia de protección al ambiente, así como acciones para abatir el calentamiento global; a través de acciones como el ordenamiento territorial, la formación en materia de cuidado al medio ambiente y los programas municipales enfocados a disminuir efectos nocivos al medio ambiente.

Objetivo. Llevar a cabo acciones, programas y proyectos para preservar y rescatar los recursos naturales con los que cuenta el Municipio, armonizando con el desarrollo urbano y territorial, ello con la participación de la sociedad, lo cual rendirá mejores resultados y al largo plazo un mayor compromiso con el medio ambiente.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

Diagnóstico. - Los servicios que presta el Municipio son básicos para generar una calidad de vida aceptable, estos servicios han sufrido durante el paso del tiempo de fluctuaciones en cuanto a la calidad con que se prestan a los ciudadanos. La prestación de los servicios públicos son una muestra definitiva para elevar el nivel de vida de los habitantes, esto significa que en la medida que se incrementen los servicios se mejoraran las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades. En el Municipio el acercamiento entre el pueblo y el gobierno, plantean una dimensión social en la atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades generan un impacto social positivo o negativo. Es decir, que la evaluación del papel del Gobierno Municipal se realiza por la población en base a la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta, por tanto, los servicios públicos son el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental. El desempeño de una Administración Municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes.

Prospectiva. - Brindar a la ciudadanía servicios públicos de buena calidad, a través del mejoramiento de las áreas encargadas de la prestación de los mismos. Una de las finalidades del orden de Gobierno Municipal es la prestación de servicios públicos, para esta Administración estos servicios tendrán desde un inicio la prioridad para ser prestados con oportunidad.

Objetivo. - Asegurar que la ciudadanía reciba siempre por parte del Gobierno Municipal, un servicio oportuno y de calidad, propiciando con ello una mejor calidad de vida para la población del Municipio de Tula.

6.- AGUA Y SANEAMIENTO.

Diagnóstico. - Los problemas relacionados con el agua se hacen cada vez más visibles y acuciantes en todo el mundo. La expansión económica y el crecimiento demográfico, acompaña dos de los estilos de vida de alto consumo y producción excesiva de residuos y de los modelos de desarrollo industriales han llevado al empleo cada vez de mayores volúmenes de agua. Tomando en cuenta que aun con el sistema de "tandeo" la falta de suministro de agua no se ha logrado solucionar, ya que el suministro actual es de 67 litros por segundo para la Cabecera Municipal y comunidades, escuelas y clínicas del área rural. Lo que equivale entre 40 y 50% aproximadamente del gasto para el área urbana en época de estiaje. Con una dotación de 7.70 litros por día por persona.

Prospectiva. - Dotar de agua de mejor calidad a toda la población, manteniendo la red de distribución y ampliando la infraestructura para un buen manejo del recurso.

Objetivo. - Proveer a la población de un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, manteniendo y ampliando la infraestructura hidráulica y de drenaje, para elevar bienestar de los usuarios. Para lo cual se realizarán estudios geo hidrológicos en los lugares que de acuerdo a su geología ofrecen mayor potencial para el alumbramiento de agua de buena calidad y cantidad.

7.- OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ORDENADO.

Diagnóstico. - Para atender los retos del desarrollo urbano, de equipamiento y ordenación territorial debemos asumir la responsabilidad de apoyar a las colonias y comunidades para ampliar y mejorar la infraestructura y servicios públicos, mejores vialidades, manejo de residuos, rescate de espacios públicos para la recreación, integración y convivencia comunitaria.

Prospectiva. - Proveer de información necesaria para la validación de obras y/o acciones en base a la normatividad que lo regula y así priorizar las que serán integradas en el programa de obra anual, dándole seguimiento publicando sus avances físicos y financieros.

Objetivo. - Ofrecer un espacio urbano con vialidades seguras y eficientes para la circulación, equipamiento, infraestructura hidráulica, de drenaje, electrificación, alumbrado público, educación y vivienda por medio de la implementación de programas apoyados en la participación ciudadana.

Así como también en el tema de imagen urbana atender las principales problemáticas:

- 1.-Arquitectura patrimonial y vernácula alterada y sin mantenimiento.
- 2.-Presencia de vendedores ambulantes.
- 3.-Invasión de la vía pública y congestionamiento de las calles con mayor actividad comercial (Hidalgo y Juárez), al igual que en la zona del Mercado Municipal y en la zona comercial.
- 4.- Baldíos y remanentes urbanos en descuido.
- 5.- Espacios públicos con escaso arbolamiento y mantenimiento.
- 6.- Accesos de la ciudad sin identidad.
- 7.- Anuncios comerciales sin normatividad.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 31. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	92,879,448.00	97,829,922.00
A. Servicios Personales	30,381,536.00	32,000,871.00
B. Materiales y Suministros	17,957,000.00	18,914,108.00
C. Servicios Generales	12,149,628.00	12,797,203.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,990,000.00	8,415,867.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,750,000.00	8,163,075.00
F. Inversión Pública	16,651,284.00	17,538,797.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	89,578,128.00	91,925,957.00
A. Servicios Personales	1,320,000.00	1,390,356.00
B. Materiales y Suministros	6,815,000.00	7,178,239.00
C. Servicios Generales	16,429,372.00	17,305,057.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	250,000.00	263,325.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	62,763,756.00	63,682,380.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	2,000,000.00	2,106,600.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	182,457,576.00	189,755,879.42

SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado, ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del

total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

SECCIÓN CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo una no para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	77,353,161.28	61,212,115.78
A. Servicios Personales	28,664,944.52	20,488,911.74
B. Materiales y Suministros	15,098,998.76	13,799,730.65
C. Servicios Generales	15,337,081.17	10,409,742.58
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,432,581.21	13,208,983.37
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	381,955.79	29,980.00
F. Inversión Pública	0	1,630,418.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	213333.3333	
I. Deuda Pública	1,224,266.49	1,644,348.69
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	88,699,090.56	73,666,953.49
A. Servicios Personales	691,343.76	4,431,644.50
B. Materiales y Suministros	3,800,266.67	3,565,564.54
C. Servicios Generales	16,347,455.44	12,454,889.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	783,466.67	636,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	67,076,558.03	52,133,480.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	445,175.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	166,052,251.84	134,879,069.27

NOTA:

1. Los importes del ejercicio 2023, corresponden al momento contable de los egresos devengado, mismos que fueron presentados en los formatos de Ley de Disciplina Financiera dentro de la Cuenta Pública 2023 Tomo I del Municipio de Tula, Tamaulipas.
2. Los importes del ejercicio 2024, corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2024.

SECCIÓN QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 34. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 35. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 36. En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- Q.F.B. RENÉ LARA CISNEROS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.-. JOSE LUIS GALNAREZ ZARAGOZA - SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.
